



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía

### N° 124-2020-M.P.O.



Oxapampa, 30 de junio de 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### VISTO:



El Informe N°046-2020-MPO-GPPI-SPPCT/LNVC, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe N°305-2020-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 258-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 342-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, el numeral 3 del Artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional- PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que la Entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación





Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía

N° 124-2020-M.P.O.



de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de Presupuesto de la Entidad, en consecuencia, el Titular de la Entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del Aplicativo CEPLAN V.01 con la firma digital del Titular y con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad;

Que, a través del Comunicado N°005-2020/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Ente Rector del SINAPLAN, en vista de la prórroga sostenida del Estado de Emergencia Nacional y considerando las limitaciones que el trabajo remoto supone debido a la heterogeneidad de condiciones en las entidades de los 3 Niveles de Gobierno, comunicó la prórroga de los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional, estando considerado en esta prórroga la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), ampliando el plazo de presentación hasta el 30 de junio del 2020.

Que, de la revisión de forma conjunta con los responsables de los órganos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga el visto bueno al Documento de Gestión denominado Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, y mediante el Informe N° 305-2020-GPPI-MPO, de fecha 30 de junio del año en curso, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en atención al Informe N° 046-2020-MPO-GPPI-SPPCT/LNVC, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, que comunica sobre el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2021-2023;

Que, mediante el Informe N° 258-2020-GAJ-MPO, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en atención a la normativa y análisis efectuado, considerando que se trata de un Instrumento de gestión que plasma a mediano plazo las actividades a cumplir con el objetivo de obtener resultados;

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 124-2020-M.P.O.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a la Ley durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, respecto a la articulación del PIA 2021 y sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cumplimiento del presente Instrumento de Gestión Estratégico y Operativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Oxapampa: <http://www.munioxapampa.com>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

